

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, COLECTIVOS, Y PERSONAS FÍSICA, EN REPRESENTACIÓN PARTICULAR DE UN GRUPO PARA INICIATIVA DE CARÁCTER ESPECÍFICO, SIN FINALIDAD DE LUCRO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCACIÓN, IGUALDAD, EUSKERA Y JUVENTUD, DURANTE EL AÑO 2026.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en la Base 2ª de esta convocatoria y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea.

BASE 1ª. ENTIDAD CONVOCANTE:

1. Administración convocante: Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea.
2. Órgano concedente: Alcalde del Ayuntamiento.
3. Órgano instructor: Comisión de valoración. (Base 8ª)

BASE 2ª. OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:

1. Objeto de la convocatoria:

Regular la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones, colectivos o personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativa de carácter específico, todos ellos sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio Cendea de Olza/Oltza Zendea, para la organización de actividades y proyectos en el ámbito de la cultura, deporte, educación, igualdad, euskera y juventud que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del municipio.

2. Finalidad de la convocatoria:

La finalidad de esta convocatoria es fomentar y apoyar económicamente el desarrollo de proyectos de los grupos y/o asociaciones locales que realizan actividades en el ámbito municipal, dentro de las áreas de la cultura, el deporte, juventud, educación, medioambiente, euskera e igualdad, relacionadas con la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, la difusión del patrimonio histórico, social y cultural, mejorar el nivel de conocimiento de la cultura propia, el deporte, las que fomenten la igualdad, la diversidad, la promoción de actividades juveniles, la participación social y ciudadana, y otras análogas de naturaleza artística,

deportiva o sociocultural. También podrán ser de naturaleza formativa organizada por los propios grupos y que tenga por objeto la formación de los mismos o de personas ajenas a los mismos.

3. Condiciones y plazo de realización de las actividades subvencionables:

1.- La actividad subvencionable deberá estar abierta a la participación de todos los habitantes de Cendea de Olza / Oltza Zendea y público en general, sin que la condición de “no asociado” sea causa de denegación de participación.

2.- La actividad subvencionable se deberá desarrollar durante el año 2026.

BASE 3ª. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN:

1. Cuantía total máxima convocada:

La cuantía total máxima será la establecida en la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

2. Aplicación presupuestaria:

1	3340	4820001	Subvenciones actividades culturales	3.000,00
---	------	---------	-------------------------------------	----------

1	3410	4820001	Subvención actividades deportivas	2.000,00
---	------	---------	-----------------------------------	----------

BASE 4ª. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad

beneficiaria: Requisitos generales.

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro

tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Requisitos específicos:

Serán requisitos de cumplimiento preceptivo los siguientes:

- Que el beneficiario no tenga finalidad de lucro.
- Que el domicilio social de los beneficiarios solicitantes se encuentre en Cendea de Olza / Oltza Zendea.

2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria:

Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en la Base 6ª de esta convocatoria.

BASE 5ª. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y las que se establezcan en este apartado:

- Informar de las actividades que se pretendan organizar a la población de Cendea de Olza/Oltza Zendea, sean asociadas o no lo sean, ya que tal circunstancia no es obligatoria.
- Admitir para su participación en las actividades subvencionadas, si así lo solicitaran, a todas las personas, a quien se dirija la actividad, sin exclusión por razones económicas o de otra índole. Las actividades se comunicarán con tiempo y datos suficientes al área correspondiente para su publicación y difusión.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Los beneficios de las asociaciones provenientes del cobro de cuotas a las personas usuarias de las actividades, tendrán siempre un marcado carácter social de forma que, si se generan, serán reinvertidos en la misma para mejorar los

servicios que va a dar a la sociedad y a las personas.

- Obligación de dar la adecuada publicidad de que las actividades, objeto de la subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea

Las Medidas de difusión que debe adoptar la persona o entidad beneficiaria:

- Inclusión imagen institucional del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.
 - Leyendas en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc.
 - Menciones en medios de comunicación.
- Será requisito que todos los soportes publicitarios utilizados para dar difusión a las actividades o proyectos para los cuales se solicita la subvención, vayan redactados en euskera o en euskera y castellano y presenten un lenguaje e imagen incluyente. Para ayudar a cumplir este requisito se pone a disposición de los grupos y asociaciones el asesoramiento del personal técnico del área correspondiente.
 - Cada asociación deberá asumir los gastos generados con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), y derechos de imagen si los hubiere, en relación a las actividades organizadas por dicha entidad.

BASE 6ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, (Calle del Angulo Nº 2, 31171 de Ororbia), en la sede electrónica <http://ayuntamientoolza.sedelectronica.es> o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, las personas jurídicas estarán obligadas a la presentación de la solicitud de modo electrónico a través de la sede electrónica <http://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>

2. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

En tanto no haya acuerdo expreso de revocación de la presente convocatoria, la misma se entenderá automáticamente aprobada y publicada, sin necesidad de ulteriores trámites administrativos.

En este último supuesto, para los posteriores ejercicios, el plazo de presentación de solicitudes será durante el mes de febrero de cada año.

3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado 4 de la Base 6ª de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

4. Documentos que deben acompañar a las solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Documento de identificación fiscal (NIF) de la entidad y DNI de su representante legal.
 - Estatutos de la entidad
 - Certificado de estar inscrito en el Registro que por su naturaleza jurídica le corresponda a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuando este requisito fuera exigible conforme a la normativa vigente.

No será necesaria dicha presentación si ya han sido aportados con anterioridad y no han sufrido posterior modificación, siempre que se indique cuándo y con motivo de qué expediente o convocatoria se presentó, lo que se comprobará de oficio, y se declare, expresamente que dichos Estatutos no han sufrido modificación desde dicha presentación.

No obstante lo dispuesto anteriormente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento por parte de este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la ordenanza general de subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 6º de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

c) Acreditación de la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará mediante la aportación de:

- Declaración responsable otorgada por la persona solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones.

En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención el Ayuntamiento podrá requerir a la persona interesada la presentación de los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, que deberá entregarse

d) Cuando la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderado/a única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitada y/o percibida de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida.

f) Memoria con la descripción de la actividad para la que se solicita subvención.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

BASE 7ª. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- El porcentaje máximo de subvención en ningún caso será superior al 50% del total de los gastos de la actividad subvencionada.

- La cuantía económica subvencionable asignada a cada actividad será el 50% del total de los gastos imputables presentados, salvo que la dotación presupuestaria municipal no fuera suficiente para financiar el total del gasto, en cuyo caso el reparto entre los beneficiarios de la subvención se hará proporcionalmente a la puntuación obtenida en la valoración.
- El importe máximo por beneficiario no sobrepasará en ningún caso la cantidad de 3.000 € en el caso de actividades culturales y de 2.000 € para las deportivas.
- Las actividades propuestas podrán ser aceptadas parcialmente o en su totalidad y siempre partiendo del presupuesto real presentado para la actividad: gastos previstos menos ingresos previstos.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA
El déficit de actividades análogas	1
La promoción, fomento y normalización del euskara	1
El nivel de inclusión de la igualdad entre sexos en el proyecto	1
La inclusión y sensibilización hacia las personas con discapacidad.	1
La trayectoria de la entidad, su estabilidad, y la experiencia en el desarrollo de este tipo de iniciativas.	1
La creatividad y el carácter innovador de las actividades.	1
El número de personas al que van destinadas las actividades según el siguiente baremo (no acumulable):	
- De 0 hasta 25 personas	0,50
-De 26 hasta 50 personas	1
-De 51 hasta 100 personas	1,50
- Más de 100 personas	2

La cuantía económica asignada a cada actividad será proporcional a los puntos obtenidos por el mismo.

El tope de financiación a conceder por el Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea no podrá superar el importe de las partidas presupuestarias destinadas a ello.

BASE 8ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes estará compuesta por las personas que componen la Comisión Informativa de Deporte, Actividades Culturales y Euskera del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea:

- Presidente: D. Félix Otamendi Echauri
- Vocales: D. Daniel Beunza Hernández
- D. Luis Jesús Paternáin Arbizu
- D. Rubén Maritorena Latasa
- D. Iván Manuel García Rodríguez
- Secretario: El Coordinador de Cultura y Deporte, D. Jon Karlos Castañares Larrea.

BASE 9ª. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

1. Instrucción del procedimiento:

La Comisión de valoración, que actuará como órgano instructor, realizará una pre-evaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y elaborará una propuesta de concesión provisional de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en la Base 7ª de esta convocatoria.

Se emitirá un informe-propuesta motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

El órgano instructor podrá recabar la información aclaratoria necesaria para la valoración y realización del preceptivo informe-propuesta.

2. Plazo de resolución y notificación:

Seis meses. La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas. La resolución de

concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante, o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

BASE 10ª. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

Igualmente se procederá a la publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

BASE 11ª GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Determinación de los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado 2 de esta base

Específicamente, a los efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos de monitores, árbitros y jueces necesarios para la actividad
- Gasto de material fungible necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de ponentes y profesionales para charlas, cursos, seminarios, talleres u otras modalidades formativas
- Gastos de publicidad
- Gastos de inscripción federativa necesarios para la prestación de la actividad.
- Gastos de alquiler de equipamientos, material e infraestructuras
- Gastos de contratación de seguros de responsabilidad civil
- Gastos de contratación servicios médicos y ambulancias
- Gastos de contratación de elementos lúdicos.
- Gastos de contratación de grupos de música, teatro, danza, etc.
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas
- Gastos de transporte con una finalidad cultural, deportiva, de tiempo libre, o de seguridad vial, abierta a toda la población

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los gastos de adquisiciones de bienes, equipos o material inventariable, incluidas las equipaciones deportivas.
- Los que se deriven del pago de nóminas, gastos de Seguridad Social, IRPF, etc. a trabajadores para el funcionamiento de la Asociación o Colectivos.
- Los gastos de desplazamientos, dietas, alojamientos, comidas, etc. derivados del funcionamiento de la entidad.
- La adecuación de locales o cualquier otro tipo de intervención en edificios.
- Los gastos de actividades gastronómicas (comidas, cenas, lunch, etc.)
- Los gastos de premios en metálico
- Los gastos por sanciones de infracciones deportivas

2. Plazo de realización de los gastos subvencionables:

Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

BASE 12ª. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

BASE 13ª. PAGO

El pago de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

Pago previa justificación de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionadas.

No obstante lo anterior, se posibilita la posibilidad de pagos anticipados, siempre previa solicitud del beneficiario y hasta un máximo del 50% de la subvención concedida inicialmente.

BASE 14ª JUSTIFICACIÓN

1. Modalidad de justificación:

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

b) Memoria de la actividad realizada. El contenido de la memoria será, al menos, el siguiente: Descripción de todas y cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, descripción de los objetivos propuestos, de las actividades realizadas, del número de participantes y de los resultados obtenidos.

c) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, incluidas las cuotas aportadas por las personas participantes en cada actividad y las aportaciones realizadas por la propia entidad con cargo a las cuotas de sus asociados y otros medios de financiación.

d) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto. Las facturas vendrán referidas al 100% de la actividad subvencionada

Las facturas y documentos deberán cumplir lo establecido en el Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La justificación económica podrá sustituirse mediante la presentación de una auditoria económica realizada por auditor acreditado.

e) Declaración responsable de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Acreditación de que se ha insertado en la publicidad de las actividades subvencionadas el patrocinio del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

g) Acreditación de que no reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar su importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.

2. Plazo de rendición de la justificación:

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada.

BASE 15ª CAUSAS DE REINTEGRO:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concorra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

BASE 16ª. PROTECCIÓN DE DATOS:

El responsable del tratamiento de los datos personales aportados por los solicitantes es el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

La finalidad del tratamiento es la gestión de las ayudas y subvenciones conforme a las bases de la convocatoria.

La base legítima es el Art. 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 (cumplimiento de una misión realizada en interés público) de acuerdo con la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por esta Ley de Subvenciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán de acuerdo con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos.

Más información en el portal de transparencia en <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency/8527b94e-7228-444e-9841-c9c0fb96711d/>.

BASE 17ª RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIF, NIE, CIF		DOMICILIO			TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIF, NIE, CIF		DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO			

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de actividades culturales, deportivas, educación, igualdad, euskera y juventud, durante el año 2026;

Publicada en el BON Nº, de fecha

SOLICITA: Sea tomada en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE-

D/Dña.
con domicilio a efectos de notificaciones en
y D.N.I.:, teléfono....., E-mail

Por sí, o en representación de (táchese lo que no proceda):

Entidad/Asociación/Grupo

con domicilio en NIF.....

Teléfono....., E-mail

Teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de actividades culturales, deportivas, educación, igualdad, euskera y juventud, durante el año 2026,

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecido en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de las previstas en el artículo 6 de la ordenanza general de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Cendea de Olza / Oltza Zendea, a de de 2026.

(Firma)

[https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency.](https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency)

ANEXO III MODELO PARA SOLICITUD DE ACTIVIDAD A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2026

Una hoja por cada actividad solicitada

- **NOMBRE O TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:**

- **Breve descripción**

- **Objetivos**

- **Número de destinatarios y edades**

- **Fechas y lugar de realización**

- **Recursos humanos y materiales a utilizar**

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD

GASTOS		INGRESOS	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

En Cendea de Olza / Oltza Zendea, a de de 2026.

FDO: PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula N° 16 de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency>.

ANEXO V / SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

SOLICITANTE – ACREEDOR (Si es la primera vez que presenta esta solicitud deberá acompañar fotocopia de NIF o DNI)			
Apellidos y nombre (o Razón Social)			NIF/DNI
Dirección (Nombre de la calle, plaza,avda)		Número,Escalera, Piso,Puerta	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia	Correo Electrónico

CUENTA BANCARIA			
Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante-acreedor)			
Código de la entidad bancaria	— — — —	Dígitos de Control	— —
Código de la sucursal	— — — —		
Número de la cuenta	— — — —		

CERTIFICACION BANCARIA (Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos.)			
D.	(Nombre y dos apellidos)	(Cargo o empleo)	
y D.	(Nombre y dos apellidos)	(Cargo o empleo)	
apoderados del Banco		CERTIFICAN :	
Que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "cuenta bancaria" precedente y para que conste, a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el AYUNTAMIENTO DE CENDEA DE OLZA/ OLTZA ZENDEA a			
D.	(Nombre o razón social del solicitante)	NIF/DNI	(del solicitante)
expiden la presente certificación en		, a	
	(Lugar)	(Fecha)	
(Esta certificación debe llevar la firma o firmas de los apoderados y el sello de la Entidad bancaria)			

D.
(Nombre del solicitante o persona que lo representa)
En nombre de (1)

Solicita a la Tesorería del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/ Oltza Zendea que los libramientos que se expidan a su favor sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado de "cuenta bancaria" y queda enterado de que cualquier cambio de cuenta bancaria para pagos deberá realizarse por este mismo procedimiento.

En,, a dede 2026
(Firma del solicitante)

(1) Indique si actúa en nombre propio o la persona o entidad que representa, en cuyo caso reseñe los datos del poder en el apartado siguiente:

PODER	
Nombre del Notario ante el que se ha otorgado la escritura	Localidad de residencia del Notario
Número de Protocolo	Fecha expedición escritura

Este impreso debe remitirse a: AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA/ OLTZA ZENDEA-
Calle Ángulo 2, 31171 Ororbia (Navarra)

Información Básica de Protección de Datos Responsable: Ayuntamiento de la Cendea de Olza-Oltza Zendeako Udala. **Finalidad:** Posibilitar la gestión de pagos por parte del Ayuntamiento. **Legitimación:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Cumplimiento de obligaciones impuestas en materia económica por la Ley Foral 13/2000 de 14 de diciembre General Tributaria y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. **Destinatarios:** cesiones obligadas por Ley. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información

ANEXO MEMORIA VI
MEMORIA (Memoria - valoración de actividades y adjuntar facturas)
(Rellenar una ficha por actividad) / (*Jarduera bakoitzeko fitxa bana bete*)

ACTIVIDADES CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, IGUALDAD, EUSKERA Y JUVENTUD
KULTURA, KIROLA, HEZKUNTZA, BERDINTASUN, EUSKERA ETA GAZTERIAREN
JARDUERAK

ENTIDAD O GRUPO-COLECTIVO / ELKARTEA:

ACTIVIDAD (Descripción actividad) / JARDUERA (azalpenak eman):

FECHA / JARDUERAREN DATA:

LUGAR (Detallar) / TOKIA (Zehaztu):

DURACIÓN / IRAUPENA:

PARTICIPANTES (Detallar) / PARTEHARTZAILEAK (Zehaztu):

VALORACION-EVALUACIÓN / BALORAZIOA-EBALUAKETA:

MEJORAS / HOBEEKUNTZAK:

En Cendea de Olza / Oltza Zendea, a de de 2026.

FDO: PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN

indica en la cláusula Nº 16 de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency>.

**ANEXO MEMORIA VII
RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES DE GASTOS E INGRESOS DE CADA
ACTIVIDAD REALIZADA**

(Rellenar una ficha por actividad) / (Jarduera bakoitzeko fitxa bana bete)

Nº	FECHA	Nº FACTURA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA Y FORMA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL:						

(Se adjuntan facturas originales)

INGRESOS OBTENIDOS POR LA ACTIVIDAD

	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO
1				
2				
3				
4				
5				

En Cendea de Olza / Oltza Zendea, a de de 2026.

FDO: PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN.

indica en la cláusula Nº 16 de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency>.

ANEXO MEMORIA VIII DECLARACIÓN JURADA

D.
con domicilio a efectos de notificaciones en
y D.N.I: teléfonos E-mail,
En calidad de Presidente-a de la Asociación/Entidad:

En relación a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea por la realización de actividades propias de esta Asociación durante el año 2026;

DECLARA:

Que las facturas justificantes de las actividades que se adjuntan son documentos originales, emitidos por el prestador del servicio o suministrador que figura en cada una de ellas, y corresponden con los gastos de las actividades realizadas por esta Asociación.

Que los ingresos obtenidos en cada una de las actividades realizadas son, exclusivamente, los que se detallan en el Anexo V de la presente convocatoria, y han sido gestionados de modo social y en ningún caso se ha impedido la participación de ninguna persona por presentar dificultades objetivas para abonar la cuota de participación.

☐ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.

☐ Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

☐ Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a de de 2026.

FDO: PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN.

[https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency.](https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency)

ANEXO IX DECLARACIÓN RESPONSABLE-

D/Dña.

con domicilio a efectos de notificaciones en

.....,

y D.N.I.:, teléfono....., E-mail

Por sí, o en representación de (táchese lo que no proceda):

Entidad/Asociación/Grupo

con domicilio en NIF.....

Teléfono....., E-mail

En base la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de actividades culturales, deportivas, educación, igualdad, euskera y juventud (año 2026), y siendo beneficiario de una ayuda económica,

DECLARA:

- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de las previstas en el artículo 6 de la ordenanza general de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea a realizar cualquier consulta acreditativa, para obtener la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Cendea de Olza / Oltza Zendea, a de de 2026.

(Firma)

[https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency.](https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/transparency)